

Estatutos

Time of Grace Ministries

Tabla de Contenido

Glosario de Términos	1
Tabla de Contenido	1
Preámbulo	1
Referencias Masculinas y Femeninas.....	1
Artículo I Nombre.....	1
Artículo II Objetivo	1
Article III Declaración de Fe.....	1
Artículo IV Ordenanzas	4
Artículo V Membresía	4
Artículo VI Gobierno	4
Artículo VII Funciones Oficiales	6
Artículo VIII Reuniones.....	9
Artículo IX Quorum.....	10
Artículo X Autoridad Eclesiástica.....	11
Artículo XI Interés Mutuo.....	11
Artículo XII Actividades Prohibidas	11
Artículo XIII Visión del Pastor Principal	11
Artículo XIV Seguridad y Protección	12
Artículo XV Cierre de Emergencia	12
Artículo XVI Revisión de Archivos de la Iglesia.....	13
Artículo XVII Privacidad.....	14
Artículo XVIII Orden	14
Artículo XIX Finanzas	14
Artículo XX Derechos de Propiedad	15
Article XXI Disolución	16
Artículo XXII Ministros del Evangelio	16
Artículo XXIII Indemnización	20
Artículo XXIV Medios y Comunicación	21
Artículo XXV Subsidiarias.....	21
Artículo XXVI Uso de Baños.....	22
Artículo XXVII Otras Consideraciones	23
Artículo XXVIII Enmiendas	23

Estatutos

Preámbulo

CONSIDERANDO QUE, el propósito expreso de Dios nuestro Padre Celestial es llamar a los que serán salvos, quienes deberían también contribuir con el Cuerpo de Cristo, edificado y establecido sobre el fundamento de los apóstoles y profetas, siendo Jesucristo la Piedra Angular.

CONSIDERANDO QUE, los miembros del Cuerpo de Cristo son llamados a formarse en congregación y juntos adorar, compartir, aconsejar e instruir en la Palabra de Dios, en la obra ministerial y para el ejercicio de los dones espirituales y los cargos mencionados en el Nuevo Testamento, por lo tanto,

SE RESUELVE, que nos constituimos como una organización de creyentes cristianos, que trabajan juntos para el único propósito de extender el Reino de nuestro Señor y salvador Jesucristo, y que bajo las leyes del estado de Maryland ejerceremos todos los derechos y privilegios concedidos a las entidades religiosas.

Referencias Masculinas y Femeninas

El género masculino mencionado dentro de este documento se referirá tanto a hombres como mujeres.

Artículo I Nombre

El nombre de esta corporación será Time of Grace Ministries

Artículo II Objetivo

Esta organización es inicialmente constituida con el propósito especial de establecer y supervisar los lugares de culto, enseñar y predicar el evangelio a todas las personas, llevar a cabo actividades evangelísticas y de alcance humanitario, y también participar en actividades que sean necesarias, adecuadas o convenientes para la realización de ese propósito, o sean inherentes o conexas pero compatibles con la sección 501(c)(3) del código del IRS. Esta corporación está organizada y dirigida exclusivamente con fines religiosos a como lo establece la sección 501(c)(3) del código del IRS.

Article III Declaración de Fe

La fraseología empleada en esta declaración no es influyente ni defendida, pero se considera que la verdad expuesta es esencial para un ministerio completo del Evangelio. No se afirma que contenga toda la verdad de la Biblia, solo que abarca asuntos fundamentales ortodoxos.

Las Escrituras Inspiradas

La Biblia es la Palabra inspirada de Dios, una revelación de Dios para el hombre, la regla infalible de fe y conducta, mayor a la consciencia y a la razón, pero no contraria a la razón (2 Tim.3:15-17; 1 Ped. 1:23-25; Heb. 4:12).

El Único y Verdadero Dios

El único y verdadero Dios se ha revelado a sí mismo como omnipresente, revelado como “YO SOY”, y más adelante se ha revelado a sí mismo como encarnado en los principios de relación y asociación, al existir simultáneamente como Padre, Hijo y Espíritu Santo (Deut. 6:4; Marcos 12:29; Isa. 43:10,11; Mateo 28:19).

La Caída y la Redención del Hombre

El hombre fue creado bueno y correcto, y Dios dijo, “Hagamos al hombre a nuestra imagen y semejanza”. El hombre, por transgresión voluntaria, cayó y su única esperanza de redención se encuentra en Jesucristo, el Hijo de Dios (Gén. 1:26-31; Gén. 3:17; Rom. 5:12-21).

La Salvación del Hombre Condiciones de Salvación

La Gracia de Dios, la cual nos brinda salvación, ha sido entregada a todos los hombres, a través de la prédica del arrepentimiento hacia Dios y a través de la fe en el Señor Jesucristo; el hombre es salvo por la limpieza de la regeneración y renovación del Espíritu Santo, y por ser justificados por la gracia, ha sido heredero de Dios de acuerdo a la esperanza en la vida eterna (Tito 2:11, 3:5-7; Rom. 10:13-15; Lucas 24:47).

Evidencias de Salvación

La evidencia interior para el creyente sobre su salvación es el testimonio directo del Espíritu. (Rom. 8:16). La evidencia exterior para todos los hombres es una vida de santidad. (1 Tes. 4:7, 2 Tim.1:9).

La Promesa del Padre

Todos los creyentes deberían esperar fervientemente y buscar seriamente la Promesa del Padre, la cual es el bautismo en el Espíritu Santo. Con esto viene la infusión del poder por la vida y servicio, y el otorgamiento de los dones y sus usos en el trabajo del ministerio (Lucas 24:49; Hechos 1:4-8; 1 Cor. 12:1-31). Esta experiencia puede ser distinta de y subsecuente a la experiencia del Nuevo Nacimiento (Hechos 2:38, 10:44-46; 11:14-16; 15:7-9).

Proceso de Santificación

Por el poder del Espíritu Santo, buscamos obedecer el mandamiento, “Sean santos, como yo soy santo.” La santificación es la voluntad de Dios para todos los creyentes, y debería ser buscada seriamente obedeciendo la Palabra de Dios (Heb. 12:14; 1 Ped. 1:15, 16; 1 Tes. 5:23,24; 1 Juan 2:6).

La Iglesia

La Iglesia es el Cuerpo santo de Cristo, la morada de Dios a través del Espíritu, con designaciones divinas para el cumplimiento de la gran comisión. Cada creyente es una parte integral de la iglesia, y sus nombres están escritos en el Libro de la Vida del Cordero (1 Tes. 2:4)

Reuniones y Servicios de Adoración

Arraigado en la creencia de que la Iglesia es el santo Cuerpo de Cristo, como lo afirman las siguientes escrituras, esta iglesia se compromete a nunca abandonar la reunión de los santos. Consideramos que nuestras reuniones son esenciales y ofrecen consuelo y adoración, las dos siendo centrales para las vidas de nuestros congregantes.

(Mt. 16:18, Heb. 10:24-25, Hch. 2:42, Sal. 122:1, Mt. 18:20, Ef. 4:11-12).

Ministerio

El ministerio llamado de forma divina y ordenado en las escrituras ha sido proporcionado por nuestro Señor con un doble propósito: (1) La evangelización del mundo, y (2) La edificación del Cuerpo de Cristo (Marcos 15:16, 20; Efe. 4:11-13).

Matrimonio

Dios creó el matrimonio. Es un pacto hecho entre un hombre biológico y una mujer biológica que los hace uno (Gn. 2:22,24; Mt. 19:5-6).

Sanidad Divina

La liberación de enfermedades es otorgada por la expiación de Cristo y es el privilegio de todos los creyentes (Isa. 53:4,5, Mateo 8:16,17; Marcos 16:18; Juan 5:14).

La Esperanza Bendita

La resurrección de aquellos quienes han descansado en Cristo y su desplazamiento, junto con aquellos que aún viven y esperan al Señor, es inminente y es la esperanza bendecida de la iglesia (1 Tes. 4:16; Rom. 6:23; Tito 2:13; 1 Cor. 15:51,52).

El Reino Milenial de Cristo

La revelación del Señor Jesucristo que vive en los cielos, la salvación de Israel nacional y el reino milenial de Cristo en la tierra son promesas que se encuentran escritas y son nuestra esperanza (2 Tes. 1:7; Apoc. 19:1-16; Rom. 11:25; Rev. 20:1-7).

El Lago de Fuego

El enemigo y sus ángeles, la bestia y el falso profeta, y quien no se encuentra escrito en el Libro de la Vida del Cordero será enviado al castigo eterno en el lago que arde con fuego y azufre, el cual es la segunda muerte (Apoc. 19:20; 20:10-15).

El Cielo Nuevo y Tierra Nueva

Nosotros, como se nos prometió en las Escrituras, buscamos un nuevo cielo y una nueva tierra en la cual more la justicia (2 Ped. 3:13; Apoc. 21:1).

Creación de la Humanidad

Creemos que Dios creó a los humanos como hombres y mujeres distintamente. Afirmamos que el género está determinado por el sexo biológico, según lo establecido por los cromosomas: los hombres se identifican por los cromosomas XY, y las mujeres por los cromosomas XX. Esta creencia está arraigada en nuestra comprensión de las Escrituras y el orden natural establecido por Dios (Gn. 1:27, Mt. 19:4, Gn. 5:2).

Artículo IV Ordenanzas

Bautismo en Agua

La ordenanza del bautismo a través de la sepultura con Cristo debería ser observada (como lo ordenan las Escrituras) por todos los que se han arrepentido de sus pecados y en sus corazones han creído en Cristo como su Salvador y Señor. Al hacer esto, ellos declaran al mundo que han muerto con Cristo y que también han sido liberados para caminar con Él en vida nueva (Mateo 28:19, Ro. 6:4).

La Cena del Señor (Comunión)

La Cena del Señor, la cual consiste de los elementos, pan y fruta del vino, es el símbolo que expresa nuestra participación en homenaje a Su sufrimiento y muerte, y una profecía de Su segunda venida, la cual es ordenada a todos sus creyentes “hasta el momento de Su venida” (Juan 6:48, 51, 53-57; Lucas 22:19,20; 2 Pedro 1:4; 1 Cor. 11:25).

Artículo V Membresía

Esta iglesia mantendrá una membresía congregacional sin derecho a voto. La Junta Directiva podrá establecer un programa de membresía que detalle los requisitos, derechos y responsabilidades de los miembros, así como los procedimientos para la destitución.

Artículo VI Gobierno

Sección 1 Oficiales

1. Habrá un Pastor Principal/Presidente.
2. Habrá un Vicepresidente
3. Habrá un Secretario.
4. Habrá un Tesorero.
5. Otros miembros que según sea necesario.

Sección 2 Junta Directiva Oficial y Poder de Votación

1. La Junta Directiva es aquel grupo de personas a quienes se le confiere la administración de actividades y asuntos de la corporación.
2. La Junta Directiva consistirá de las personas indicadas anteriormente y por aquellos miembros agregados conforme la decisión oficial de la Junta Directiva.
3. La mayoría de la Junta Directiva debe servir sin remuneración. La mayoría no debe ser compuesta de un grupo cuyos miembros estén relacionados por sangre, negocios o matrimonio.
4. El Pastor Principal/Presidente presidirá toda reunión de la Junta Directiva.
5. Cada miembro de la Junta de Directiva tendrá igual poder de voto entre todos los demás miembros.
6. Una decisión de la Junta Directiva es considerada como válida con un voto de mayoría simple de la Junta Directiva, y la aprobación del Pastor Principal/Presidente, a menos que se especifique lo contrario en estos Estatutos.
7. La Junta Directiva adoptará una Política de Conflicto de Interés para prevenir votación por individuos descalificados, definido por la Sección 4958 (f) (1) del IRC. Todo miembro descalificado con respecto a una decisión se abstendrá de votar.
8. La Junta Directiva estará autorizada para crear comités adicionales que se consideren necesarios para la gestión de la corporación.
9. El Pastor Principal/Presidente será un miembro ex officio o de privilegio de cada comité y puede a su discreción ser el presidente de dicho comité al momento de su creación.

Sección 3 Destitución de la Junta Directiva

Cualquier miembro de la Junta Directiva puede ser destituido del cargo con o sin causa por un voto de mayoría simple de la Junta Directiva, incluyendo la aprobación del Pastor Principal/Presidente. Sin embargo, la remoción del Pastor Principal/Presidente será sujeta al Artículo X.

Las siguientes razones son consideradas causa justa para la destitución de los miembros de la Junta Directiva, por parte de la Junta Directiva:

1. La ausencia de tres reuniones consecutivas de la Junta Directiva;
2. La violación de la cláusula de interés mutuo del Artículo XII;

3. No actuar en el mejor interés de la organización

4. La falta intencional de divulgación de un conflicto de interés según lo interpretado por mayoría de votos de la Junta.

Sección 4 Vacancias

En el caso de una vacante del un director, ya sea por renuncia o remoción, se le dará al Pastor Principal/Presidente un tiempo razonable para nominar a una persona que se considere cualificada de acuerdo con estos Estatutos. La nominación debe ser aprobada por voto de mayoría simple de la Junta Directiva.

Sección 5 Renuncia

Cualquier miembro de la junta puede renunciar en cualquier momento mediante un aviso por escrito a la Junta Directiva. Dicha renuncia tomará efecto en la fecha de recepción de dicha notificación y no será necesaria la aceptación de dicha renuncia para hacerla efectiva.

Artículo VII Funciones Oficiales

Los miembros de la junta establecidos a continuación son los responsables de asegurarse que todas las obligaciones enumeradas se cumplan correctamente. La ejecución de las acciones necesarias podrá ser realizada por cualquier individuo que la Junta Directiva considere adecuado.

Sección 1 Pastor Principal/Presidente Cualificaciones

El Pastor Principal/Presidente debe ser sabio en el manejo de los asuntos de la corporación. Debe ser de sana doctrina y de buen juicio.

Responsabilidades

El Pastor Principal/Presidente será el líder de la iglesia como lo indican las Sagradas Escrituras.

El Pastor Principal/Presidente debe ser el presidente de la Junta Directiva y presidirá toda reunión.

El Pastor Principal/Presidente tendrá la autoridad Eclesiástica y será responsable de las decisiones del día a día.

Período de Cargo

El periodo de cargo del Pastor Principal/Presidente será evaluado cada dos años. El número de cargos consecutivos que puede ejercer su cargo es ilimitado. La Junta Directiva debe registrarse por el Artículo X si deciden no renovar su cargo.

Sucesión

El Pastor Principal/Presidente podrá designar a un sucesor en cualquier momento. El candidato debe ser confirmado por voto de mayoría simple de la Junta Directiva, después de la nominación. Esta persona asumirá la posición del Pastor Principal/Presidente si este se retira, fallece inesperadamente o es incapacitado de otra manera.

Sin Sucesor Designado

Si el Pastor Principal/Presidente no nombrara a un sucesor, los siguientes servirán como un orden de sucesión:

1. Vicepresidente
2. Secretario
3. Tesorero

Si por la jubilación, fallecimiento, destitución o incapacidad del Pastor Principal/Presidente quedare la Junta Directiva desequilibrada o sin quórum, entonces la primera moción de la persona que asume el cargo del Pastor Principal/Presidente a través de esta sección, será nominar a posibles miembros de la Junta Directiva. El/los candidato(o) debe(n) ser confirmado(s) por un voto unánime los miembros de la Junta Directiva.

El sucesor automática e inmediatamente se convertirá en el Pastor Principal/Presidente. En el caso de que el sucesor no esté dispuesto a asumir el cargo del Pastor Principal y Presidente, la Junta Directiva puede proponer la separación de las funciones de Pastor Principal y Presidente por un voto de mayoría simple de la Junta Directiva. Tal acción requeriría una enmienda a los estatutos. La junta Directiva iniciará la búsqueda de la sustitución del Pastor Principal y el sucesor asumirá el cargo de Presidente. La Junta Directiva podrá elegir a un Pastor Principal interino hasta que se encuentre un reemplazo permanente.

Sección 2 Vicepresidente

Cualificaciones

El Vicepresidente debe tener conocimiento sobre el manejo de los asuntos de la corporación. Debe ser de sana doctrina y de buen juicio.

Responsabilidades

Él servirá como asesor principal del Pastor Principal/Presidente.

Él llevará a cabo las responsabilidades delegadas por el Pastor Principal/Presidente.

Forma de Nombramiento

El Pastor Principal/Presidente nominará al Vicepresidente y la Junta Directiva confirmará el Vicepresidente por un voto de mayoría simple de la Junta Directiva.

Período de Cargo

El periodo del cargo del Vicepresidente será evaluado dos años. El número de cargos consecutivos que puede ejercer su cargo es ilimitado. El Vicepresidente está sujeto a destitución en cualquier momento, conforme el Artículo VI.

Sección 3 Secretario/a **Cualificaciones**

El Secretario debe ser una persona espiritual y de buen criterio. Debe desempeñarse administrativamente con la capacidad de realizar diferentes tareas.

Responsabilidades

En virtud de su cargo, el Secretario debe mantener un registro preciso de todas las reuniones, incluyendo reuniones de negocio de la corporación. Debe llevar a cabo funciones administrativas y será el custodio de todos los documentos legales.

Forma de Nombramiento

El Pastor Principal/Presidente nominará al Secretario y la Junta Directiva confirmará al Secretario por un voto de mayoría simple de la Junta Directiva.

Período de Cargo

El periodo del cargo del Secretario será evaluado dos años. El número de cargos consecutivos que puede ejercer su cargo es ilimitada. El Secretario está sujeto a destitución en cualquier momento, conforme el Artículo VI.

Sección 4 Tesorero **Cualificaciones**

El Tesorero debe ser una persona espiritual y de buen criterio. Él deberá ser capaz de realizar la contabilidad necesaria para mantener los libros de la corporación.

Responsabilidades

En virtud de su cargo, el Tesorero debe llevar de manera organizada una cuenta detallada de todos los ingresos y desembolsos de los fondos bajo su responsabilidad y deberá preparar informes para presentar durante las reuniones oficiales de la Junta Directiva. Él deberá realizar depósitos y retiros de la manera prescrita en el Artículo XX.

Forma de Nombramiento

El Pastor Principal/Presidente nominará al Tesorero y la Junta Directiva confirmará el Tesorero por un voto de mayoría simple de la Junta Directiva.

Período de Cargo

El periodo del cargo del Tesorero será evaluado cada dos años. El número de cargos consecutivos que puede ejercer su cargo es ilimitado. El Tesorero está sujeto a destitución en cualquier momento, conforme el Artículo VI.

Sección 5 Vocales Cualificaciones

Los vocales deben ser personas con visión espiritual y de buen criterio para el manejo de los negocios.

Responsabilidades

En virtud de sus cargos los Vocales deben cumplir con las obligaciones que el Pastor Principal/Presidente o la Junta Directiva les delegue.

Forma de Nombramiento

El Pastor Principal/Presidente los nominará y la Junta Directiva confirmará a los vocales en sus cargos con el voto de mayoría simple.

Periodo de Cargo

El periodo de cargo del Vocal será evaluado cada dos años. El número de cargos consecutivos que puede ejercer su cargo es ilimitado. Los vocales están sujetos a destitución en cualquier momento, conforme el Artículo VI.

Artículo VIII Reuniones

Sección 1 Servicios Eclesiásticos

En cualquier lugar de adoración establecido, el pastor asignado será responsable por los servicios regulares de la iglesia.

Sección 2 Reuniones Corporativas

El año corporativo coincidirá con el año calendario iniciando el 1º de enero y concluyendo el 31 de diciembre.

Se deberá dar un aviso adecuado de diez días a todos los miembros de la junta antes de cualquier reunión corporativa.

El Pastor Principal/Presidente convocará a los miembros de la Junta Directiva para discutir la dirección de la corporación. El Pastor Principal/Presidente deberá establecer las fechas y horarios de las reuniones de la Junta Directiva. La Junta Directiva puede tener invitados especiales a reuniones de la Junta Directiva siempre y cuando el Pastor Principal/Presidente lo apruebe.

El Secretario debe mantener un registro preciso de las minutas de cada reunión de la Junta Directiva. Las minutas deben ser presentadas durante la siguiente reunión de la Junta Directiva para ser revisadas por la Junta Directiva y aprobadas por el Pastor Principal/Presidente. Al ser aprobadas por un voto de mayoría simple por parte de la Junta Directiva, las minutas deben ser adoptadas y todas las políticas y procedimientos continuarán vigentes.

Sección 3 Exención de Notificación

La asistencia de un vocal en cualquier reunión de la Junta Directiva constituirá una renuncia a la notificación de dicha reunión, salvo que un vocal esté presente específicamente para objetar, al inicio de la reunión, la realización de cualquier asunto debido a que la reunión no fue convocada adecuadamente.

Sección 4 Reuniones a través de Tecnología de Comunicación Remota

Sujeto a la disposición de notificación en la Sección 2 de este Artículo, los miembros de la junta también pueden llevar a cabo reuniones por medio de un sistema de comunicación electrónica remota, incluyendo, pero no limitado a, tecnología de videoconferencia o conferencias telefónicas, o Internet, como Zoom, Google Meet, FaceTime, Skype, o cualquier combinación. Esto es permisible sólo si cada persona con derecho a participar en la reunión consiente en que la reunión se lleve a cabo mediante ese sistema, y el sistema proporciona acceso a la reunión de una manera o utilizando un método por el cual cada persona que participa en la reunión puede comunicarse concurrentemente con cada otro participante. La participación en tal reunión constituirá presencia en persona en dicha reunión, excepto la participación con el propósito expreso de objetar la transacción de cualquier moción con el argumento de que la reunión no fue convocada o realizada correctamente.

Sección 5 Acción por medio de Consentimiento Escrito Unánime sin Reunión

Cualquier decisión dentro de las competencias de la Junta Directiva y conforme a las disposiciones legales, puede ser realizada sin necesidad de convocar una reunión, si todos los miembros de la Junta Directiva, individualmente o colectivamente, acuerdan de forma escrita dicha acción. Dicho consentimiento escrito o acuerdos deben archivarse con las actas de deliberación de la Junta Directiva. Cualquier certificado u otro documento presentado conforme a cualquier disposición legal relacionada con dicha acción deberá indicar que la acción fue tomada por consentimiento unánime por escrito de la Junta Directiva sin necesidad de una reunión y que los Estatutos de esta corporación autorizan a los vocales a actuar de esa manera. Dicha declaración constituirá prueba prima facie de dicha autoridad.

Artículo IX Quorum

Una mayoría simple de la Junta Directiva (incluyendo al Pastor Principal/Presidente) en una reunión de la Junta constituye un quórum.

Artículo X Autoridad Eclesiástica

Esta organización es de gobierno teocrático. En cualquier congregación en crecimiento, habrá personas en todas las etapas de desarrollo y madurez espiritual. Por esa razón, no es apropiado someter los asuntos de la iglesia a un voto democrático, ya que el propósito de la iglesia no es cumplir la voluntad de la mayoría, sino la voluntad de Dios.

Cualquier disputa que surja sobre la interpretación de estos Estatutos, doctrina o asuntos de fe, será remitida a la más alta autoridad eclesiástica de esta iglesia. En este caso, será el Pastor Principal/Presidente, con el asesoramiento de la Junta Directiva.

En el caso Watson versus Jones, el tribunal determinó que: “Siempre que las cuestiones de disciplina, fe, gobierno eclesiástico, costumbre o ley hayan sido decididas por el tribunal eclesiástico superior al cual se haya llevado el asunto, los tribunales legales deben aceptar dichas decisiones como definitivas y vinculantes para ellos . . .”

Artículo XI Interés Mutuo

El comportamiento de cualquier persona en comunión con esta iglesia es de interés común para la Junta Directiva y la congregación (Gal. 6:1). Esta iglesia requiere que cada uno de los miembros de la Junta Directiva y miembros de la congregación lleven un estilo de vida que sea consistente con las doctrinas de esta iglesia como se enseñan en las Sagradas Escrituras. Por lo tanto, esta iglesia se reserva el derecho de negar servicios a cualquier individuo que no someta su estilo de vida a este modelo de conducta basado en las Escrituras. Este rechazo incluiría servicios, beneficios y cualquier uso de los bienes de la iglesia.

Artículo XII Actividades Prohibidas

Esta iglesia tiene prohibido participar en actividades que violen sus doctrinas escritas. Esta iglesia también tiene prohibido tolerar, promover o permitir que cualquiera de sus bienes se utilicen para actividades que violen sus doctrinas escritas. Artículo XIV Visión del Pastor Principal

Artículo XIII Visión del Pastor Principal

Para establecer una base estructural de liderazgo eficiente, el Pastor Principal será responsable de articular de manera clara, concisa y sencilla la visión de la iglesia. El propósito de esto es de crear un marco consistente y lógico el cual permita a los empleados y voluntarios participar en los procesos de toma de decisiones que reflejen el corazón y la visión del Pastor Principal para la iglesia.

Artículo XIV Seguridad y Protección

Sección 1 Ministerio de Ayuda

Para ayudar a garantizar la protección, seguridad y bienestar de la congregación, invitados y voluntarios durante las funciones de la iglesia, esta iglesia reconoce el Ministerio de Ayuda. La Junta Directiva podrá establecer equipos y comités que estén entrenados en las políticas y procedimientos de la iglesia para llevar a cabo este ministerio.

Sección 2 Requisitos Para la Política de Uso de Armas

La Junta Directiva debe adoptar una Política de Uso de Armas. Esta política detallará los procedimientos para ejecutar lo siguiente, pero no se limitará a:

1. Propósito

Este artículo establece el requisito para que la Junta Directiva formule y adopte una política de uso de armas para la iglesia. El objetivo es garantizar la seguridad de todos los miembros y visitas, respetando las consideraciones legales y éticas relacionadas con armas en la propiedad de la iglesia.

2. Creación de la Política de Uso de Armas

1. **Mandato:** La Junta Directiva tiene el mandato de desarrollar una política integral de uso de armas que aborde la presencia y regulación de armas de fuego dentro de la propiedad de la iglesia.
2. **Consideraciones:** La política deberá considerar las leyes locales y estatales, las necesidades de seguridad de la congregación y el compromiso de la iglesia de crear un ambiente de adoración seguro.

3. Aprobación

Ya formada, la política de uso de armas debe ser aprobada por voto de mayoría simple de la Junta Directiva.

4. Enmiendas y Actualizaciones

La Junta Directiva puede evaluar y enmendar la política para uso de armas periódicamente, según se considere necesario.

Artículo XV Cierre de Emergencia

Sección 1 Derecho de Permanecer Abiertos

Consistente con las recientes decisiones de la Corte Suprema, esta iglesia reconoce la función crítica que desempeña en el bienestar espiritual, emocional y mental de su congregación. Por lo tanto, esta iglesia puede permanecer abierta durante los cierres

obligados por el gobierno debido a emergencias declaradas, como se describe a continuación.

1. **Igualdad de Trato:** La iglesia afirma que no puede ser tratada de manera menos favorable que organizaciones seculares comparables durante emergencias.
2. **Restricciones Uniformes:** La iglesia cumplirá con las restricciones del gobierno solo si se aplican de manera uniforme a todas las reuniones, tanto religiosas como seculares. Por ejemplo, si un estado impone una prohibición de reuniones que excedan las 100 personas y se aplica uniformemente a todas las organizaciones religiosas y seculares, la iglesia cooperará con tales medidas.
3. **Discreción de la Junta Directiva:** Si la Junta Directiva cree que el gobierno no está tratando a las organizaciones religiosas de manera equitativa, reservamos el derecho de buscar asesoría legal para determinar si podemos permanecer abiertos.

Sección 2 Medidas de Seguridad

1. **Protocolos de Salud y Seguridad:** Al afirmar el derecho a permanecer abierta, la iglesia implementará protocolos de salud y seguridad apropiados para proteger la salud y seguridad de sus miembros, personal y voluntarios.
2. **Cooperación con las Pautas:** La iglesia buscará cooperar con las pautas de salud pública en la medida de lo posible sin comprometer su función esencial de adoración y ministerio.
3. **Servicios Virtuales:** La iglesia mejorará su presencia virtual y ofrecerá servicios de adoración virtual, estudios bíblicos y otras formas de apoyo a sus miembros durante los cierres.

Artículo XVI Revisión de Archivos de la Iglesia

Sección 1 Solicitudes Hechas Por Miembros de la Congregación

Para garantizar la confianza de los miembros de la congregación y asegurar que se esté sirviendo un interés público, todos los registros de la iglesia e información financiera básica pueden estar disponibles para la inspección y revisión de los miembros de la congregación. En ningún momento se podrá proporcionar información que viole la Sección 4 de este Artículo o el Artículo XVIII. Cualquier pregunta de los miembros debe dirigirse al Tesorero, ya sea por escrito o por cita programada.

Sección 2 Disposiciones Requeridas de la Solicitud

La solicitud debe indicar el nombre del miembro, el motivo de la solicitud y una declaración que la información no será divulgada públicamente ni compartida con ningún otro miembro de la congregación de manera que pueda comprometer a la iglesia.

Sección 3 Cuota Requerida

Esta corporación puede requerir un pago razonable por página por cualquier copia que sea necesaria para cumplir con las solicitudes de registros aprobadas.

Sección 4 Confidencialidad

Para mantener la confidencialidad en los registros de la iglesia, los archivos no se divulgarán a ninguna agencia externa, persona o entidad, a menos que se haya cumplido con el debido proceso y se haya entregado personalmente una citación certificada. Esto incluye el IRS, excepto bajo las disposiciones de la sección 7611, que se limitará únicamente a las informaciones que serían relevantes para la investigación que se haga. En todo momento, se espera que el IRS cumpla con todas las disposiciones de la sección 7611.

Sección 5 Denegación a una Solicitud

La Junta Directiva se reserva el derecho de denegar cualquier solicitud por cualquiera de las siguientes razones:

1. La Junta Directiva considera que la solicitud es frívola;
2. La persona haciendo la solicitud tiene un historial de ser conflictiva;
3. La persona no proporciona de manera adecuada la información requerida en la solicitud según lo establecido en este Artículo;
4. La persona haciendo la solicitud no es asistente regular ni un contribuyente financiero regular.

Artículo XVII Privacidad

Esta organización debe velar diligentemente por mantener en privado todos los registros relacionados con la política, doctrina, consejería e información sobre los individuos en comunión con esta iglesia. Esta iglesia no debe divulgar ningún registro que pueda comprometer información acerca de la asistencia de un miembro, estatus de la membresía, y registros de consejería.

Artículo XVIII Orden

Con el propósito de dirigir los asuntos de la iglesia, el Pastor Principal/Presidente, de forma ordenada, debe presidir todas las actividades de la corporación.

Artículo XIX Finanzas

Sección 1 Auditoría

El Tesorero u otra persona designada por la Junta Directiva debe realizar una auditoría interna. Esta auditoría será sobre todos los registros financieros y debe llevarse a cabo después del cierre del año calendario, antes de que finalice Febrero.

Sección 2 Cheques, Pagos y Retiros

La Junta Directiva adoptará una política de Gastos Corporativos que detalla el procedimiento para ejecutar adecuadamente cheques, pagos y retiros.

Sección 3 Salarios

Todos los salarios serán determinados de la siguiente manera:

1. El Pastor Principal/Presidente considerará a cada candidato y creará un paquete de compensación que será sometido a la Junta Directiva para su aprobación.
2. La Junta Directiva debe considerar la recomendación del Pastor Principal/Presidente y debe aprobar el paquete de compensación.

Sólo los miembros de la Junta Directiva que no reciben compensación tendrán derecho a votar en cualquier propuesta sobre un paquete de compensación.

Todos los salarios serán revisados cada año durante la última reunión del año calendario.

Sección 4 Moneda Digital

La Junta Directiva adoptará una Política de Moneda Digital. Esta política detallará los procedimientos para ejecutar lo siguiente, pero no limitado a:

1. **Pautas de Aceptación:** Cumplir con las pautas del IRS para aceptar donaciones de moneda digital.
2. **Comunicación con Donantes:** informar a donantes sobre la política e implicaciones fiscales.
3. **Reconocimiento de Donaciones:** Enviar cartas de reconocimiento con detalles específicos y asegurar el cumplimiento con el IRS.
4. **Estrategia de Inversión:** Desarrollar, implementar, y aprobar una estrategia de inversión para activos digitales.
5. **Transacciones:** Obtener la aprobación de la Junta Directiva para transacciones que involucren activos digitales.
6. **Administración:** El director principal decidirá los métodos de almacenamiento y garantizará las medidas de seguridad para los activos digitales.

Artículo XX Derechos de Propiedad

Todas las propiedades, sea un bien mueble o inmueble, deben ser recibidas, mantenidas, vendidas, o transferidas a nombre de la corporación.

Ningún bien inmueble o mueble de la corporación será vendido, arrendado, hipotecado ni de otro modo alienado sin la autorización del Pastor Principal/Presidente.

El Pastor Principal/Presidente de la corporación debe certificar dichas transferencias, rentas o hipotecas.

Article XXI Disolución

En caso de que la corporación deje de existir, todos los activos de esta iglesia se distribuirán, a discreción de la Junta Directiva, para uno o más propósitos exentos en el conforme la sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas, o la sección correspondiente de cualquier código del IRS federal futuro, o se distribuirá al gobierno federal, o al gobierno estatal o local, para un propósito público. Todos los bienes que no se repartan serán repartidos por un tribunal de jurisdicción competente en el condado en el que se encuentra la oficina principal de la iglesia, exclusivamente para tales fines o para dicha organización u organizaciones, según determine dicho Tribunal, cuáles son organizados y operados exclusivamente para tales fines.

Artículo XXII Ministros del Evangelio

El Pastor Principal/Presidente de esta organización o ministerio será reconocido automáticamente por virtud de su cargo, como un ministro ordenado. Cada clase de ministro tendrá derechos y privilegios distintivos; los cuales se enumeran a continuación.

Sección 1 Clases de Ministros

Este ministerio tendrá un número determinado de clases de ministros, como se establece a continuación:

Ministro Comisionado:

Este reconocimiento se otorga automáticamente a todos los creyentes en comunión con este ministerio. No están autorizados a realizar ningún servicio sacerdotal, pero asisten principalmente a otros en el Cuerpo de Cristo. Las personas en esta categoría pueden incluir, pero no se limitan a: maestros, líderes de alabanza, instructores, visitas a hospitales y cárceles, asistencia ministerial y laicos.

Capellán:

Este reconocimiento es para los ministros del evangelio que son llamados por Dios y reconocidos por el Pastor Principal/Presidente para ministrar primariamente en las prisiones, hospitales y agencias gubernamentales.

Aprendiz de Ministro:

Este reconocimiento es otorgado por el Pastor Principal/Presidente de este ministerio. Este reconocimiento es para aquellos quienes están comenzando en el ministerio pero necesitan capacitación extensa. Deben trabajar de cerca con un ministro licenciado u ordenado. Personas así no están autorizadas para realizar funciones sacerdotales.

Ministro Licenciado:

Este reconocimiento es dado por el Pastor Principal/Presidente de este ministerio. Este reconocimiento es para aquellos que son un poco avanzado en el ministerio, pero necesitan más experiencia. Muchos de estos son individuos que han estado trabajando en su vocación elegida, pero por alguna razón u otra nunca han entrado en el ministerio a tiempo completo, o sólo han estado en el ministerio de tiempo completo por menos de tres (3) años. Tales personas están autorizadas para realizar las siguientes funciones religiosas:

1. Dirigir adoración religiosa
2. Enseñanza religiosa
3. Administrar la Santa Cena
4. Dar consejería espiritual
5. Servir en la Junta Directiva de una iglesia
6. Y otras funciones sacerdotales que incluyen:
 - A. Dirigir ceremonias de dedicación de niños
 - B. Realizar bautismos
 - C. Realizar bodas
 - D. Dirigir servicios fúnebres
 - E. Visitar a los enfermos y confinados
 - F. Ministrar en prisiones

Sin embargo, esta persona no está a cargo de la congregación. Se le otorga autoridad limitada para manejar los asuntos del ministerio.

Pastor/Ministro Ordenado:

Este reconocimiento es otorgado por el Pastor Principal/Presidente a aquellas personas que tienen un ministerio “establecido” o “comprobado”. Los Ministros ordenados están autorizados a llevar a cabo todas las funciones del ministerio Cristiano y funciones religiosas, y deben ser capaces de hacerlo. Ministros ordenados están autorizadas a llevar a cabo todas funciones religiosas incluyendo, pero no limitadas a:

1. Dirigir adoración religiosa
2. Enseñanza religiosa
3. Administrar la Santa Cena
4. Dar consejería espiritual

5. Servir en la Junta Directiva de una iglesia
6. Administración del ministerio
7. Y otras funciones sacerdotales que incluyen:
 - A. Dirigir ceremonias de dedicación de niños
 - B. Realizar bautismos
 - C. Realizar bodas
 - D. Dirigir servicios fúnebres
 - E. Visitar a los enfermos y confinados
 - F. Ministrar en prisiones

Debe ser capaz, según lo determine el Pastor Principal/Presidente, para encargarse de una congregación.

Sección 2 Autoridad del Pastor Principal/Presidente

El Pastor Principal/Presidente de este ministerio tendrá autoridad eclesiástica para decidir quién, cómo o si una persona será licenciada por este ministerio para impartir cualquiera de las clases mencionadas anteriormente (Mt. . 16: 13-19).

Sección 3 Ancianos

Los Ancianos forman un comité nombrado por la Junta Directiva con la responsabilidad del cuidado espiritual de la congregación. Su autoridad está estrictamente limitada a lo que le determine la Junta Directiva. No tienen control financiero ni gubernamental dentro de la congregación y deben enfocarse únicamente en atender las necesidades espirituales de la congregación.

Cualificaciones

Todos los Ancianos deben tener las calidades y ser ejemplo en con sus vidas:

1. Intachable (. 1 Tim 3: 2; Tito 1: 6-7)
2. Esposo de una sola mujer (1 Tim. 3: 2; Tito 1: 6-7)
3. Templado, sobrio, vigilante (1 Tim. 3: 2)
4. De mente sóbria, prudente (1 Tim. 3: 2; Tito 1: 8)
5. De buen comportamiento; ordenado, respetable (1 Tim. 3: 2)
6. Hospitalario (1 Tim. 3: 2; Tito 1: 8)
7. Capaz de enseñar (1 Tim. 3: 2; Tito 1: 9)

8. No bebedor (1 Tim. 3: 3,8; Tito 1: 7)
9. No violento, no pendenciero (1 Tim. 3: 3; Tito 1: 7)
10. Paciente, moderado, tolerante, amable (1 Tim. 3: 3; Tito 1: 7)
11. No pendenciero, no contencioso, no irritable (1 Tim. 3: 3; Tito 1: 7)
12. No codicioso; no amante del dinero; no avaro del dinero (1 Tim. 3: 3; Tito 1: 7)
13. Gobiérnales bien su propia casa; sus hijos son fieles (1 Timoteo 3: 4; Tito 1: 6)
14. No ser nuevo creyente (1 Tim. 3: 6)
15. Bien considerado, tiene buena reputación ante otros (1 Tim. 3: 7)
16. No obstinado (Tito 1: 7)
17. Amante del bien (Tito 1: 8)
18. Justo, íntegro (Tito 1: 8)
19. Santo, piadoso (Tito 1: 8)
20. De dominio propio (Tito 1: 8)

Responsabilidades

Los Ancianos dedicarán su tiempo a la oración, al ministerio de la Palabra (enseñando y fomentando la sana doctrina) y al pastoreo del rebaño de Dios. Los ancianos tendrán la responsabilidad especial de examinar e instruir a los futuros miembros, dotar o capacitar a los miembros para la obra ministerial, fomentar la sana doctrina y su práctica, ayudar a la Junta Directiva en la amonestación y corrección de errores, coordinar y promover los ministerios de la iglesia y movilizar a la iglesia para las misiones mundiales. Los ancianos están más para asegurarse de que todos los que ejercen el ministerio de la palabra en la iglesia, incluyendo predicadores externos, compartan nuestras creencias fundamentales. Deben trabajar en estrecha colaboración con la Junta Directiva para asegurar un ambiente espiritual saludable en la congregación.

Forma de Nombramiento

El Pastor Principal/Presidente nominará y la Junta Directiva confirmará a los Ancianos.

Periodo de Cargo

El periodo de cargo de los ancianos será evaluado cada dos años. El número de cargos consecutivos que puede ejercer su cargo es ilimitado. El anciano está sujeto a destitución en cualquier momento de acuerdo con el proceso detallado a continuación.

Destitución

Si un anciano está en violación de los estatutos, puede ser destituido por un voto de mayoría simple de la Junta Directiva.

Sección 4 Diáconos/Diaconisas **Cualificaciones**

La iglesia reconocerá, de acuerdo con las disposiciones constitucionales sobre elecciones, a los hombres que se entregan al servicio de la iglesia y que poseen dones particulares de servicio. Estos miembros serán recibidos como dones de Cristo para Su Iglesia y apartados como Diáconos.

Responsabilidades

Los Diáconos se ocuparán con las necesidades materiales de los miembros, hacer ajustes a las instalaciones para servicios públicos y animar y apoyar a aquellos que puedan ayudar a otros y a quienes tienen dones de administración.

Forma de nombramiento

El Pastor Principal/Presidente nombrará y la Junta Directiva confirmará a los Diáconos.

Periodo de Cargo

El periodo de cargo de los Diáconos será evaluado cada dos años. El número de cargos consecutivos que puede ejercer su cargo es ilimitado. Los Diáconos están sujetos a destitución en cualquier momento de acuerdo con el proceso detallado a continuación.

Destitución

Si un Diácono está en violación de los estatutos, puede ser destituido por un voto de mayoría simple de la Junta Directiva.

Artículo XXIII Indemnización

Sección 1 Cobertura de Indemnización

Esta iglesia indemnizará, en la medida legalmente permitida, a cada persona que sirva o haya servido como oficial, miembro de la junta Directiva o empleado de la iglesia. La indemnización significa proteger a estas personas contra todos gastos y responsabilidades que puedan incurrir, incluidos, pero no limitados a:

- Tarifas legales
- Juicios
- Multas
- Impuestos especiales

- Sanciones
- Pagos de liquidación

Sección 2 Alcance de la Protección

Estas protecciones aplican a cualquier costo que surja de su servicio en su función si se ven involucrados en alguna acción legal, demanda o procedimiento, ya sea amenazado, pendiente o concluido, debido a su servicio.

Sección 3 Excepciones a la Indemnización

No se proporcionará indemnización si:

1. La persona es finalmente adjudicada (legalmente determinada) en un procedimiento como alguien que no actuó de buena fe.
2. Se determina que la persona sabía o debería haber sabido que sus acciones no eran en el mejor interés de la iglesia.

Sección 4 Aprobación de Acuerdos

Cualquier acuerdo o pago de liquidación debe ser aprobado por un voto de mayoría simple de un quórum de miembros de la junta Directiva que no estén involucrados en el procedimiento.

Artículo XXIV Medios y Comunicación

La Junta Directiva adoptará una Política de Medios y Comunicaciones, la cual debe incluir lo siguiente:

1. **Anuncios Públicos:** Portavoz designado y proceso de aprobación.
2. **Redes Sociales:** Pautas y procedimiento de monitoreo.

El documento de política describe los procedimientos y requisitos específicos relacionados con anuncios públicos y el manejo de redes sociales, y será vinculante a partir de su adopción.

Artículo XXV Subsidiarias

Sección 1 Autoridad de Formar una Filial SMLLC

La iglesia puede, en cualquier momento que lo considere apropiado, formar una filial conocida como una Compañía de Responsabilidad Limitada de Miembro Único (Single Member Limited Liability Company - SMLLC) mediante la aprobación de una resolución a través de un voto de mayoría simple de la Junta Directiva.

Sección 2 Propósito de la Filial SMLLC

La filial SMLLC puede ser formada para cualquiera de los siguientes propósitos:

- a. Para mantener la titularidad de los edificios y propiedades que posee la iglesia.
- b. Para llevar a cabo actividades generadoras de ingresos que sean consistentes con los propósitos y la misión de la iglesia.
- c. Manejo y operación de programas o iniciativas específicas, incluyendo, pero no limitando, a:
 - i. Programas de alcance en toda la ciudad para alimentar a los pobres
 - ii. Programas deportivos
 - iii. Grupos auxiliares de hombres y mujeres
 - iv. Escuelas K-12 y agencias de educación superior
 - v. Colegios bíblicos
 - vi. Iglesias hijas
 - vii. Programas de alcance misionero locales y extranjeros
 - viii. Alcance evangelístico
 - ix. Organizaciones de ordenación para ministros
- d. Para participar en cualquier otro propósito o actividad que promueva los propósitos y actividades de la iglesia, según lo determine la Junta Directiva.

Sección 3 Añadir Miembros Adicionales a la SMLLC

En cualquier momento, la iglesia puede añadir miembros adicionales a la SMLLC mediante la aprobación de una resolución a través de un voto de mayoría simple de la Junta Directiva.

Artículo XXVI Uso de Baños

La Junta Directiva debe adoptar una Política de Uso de Baños. Esta política detallará los procedimientos para llevar a cabo lo siguiente, pero no se limitará a:

Sección 1 Requisito de la Política de Uso del Baño

1. **Instalaciones Específicas por Género:** La iglesia mantendrá instalaciones de baño separadas para hombres y mujeres. Se requiere que las personas usen el baño que corresponda con su sexo biológico, determinado por sus cromosomas (hombre por cromosomas XY y mujer por cromosomas XX).

2. **Ejecución:** El liderazgo de la iglesia se hace responsable de garantizar que las instalaciones de los baños se utilicen de acuerdo con este artículo. Cualquier inquietud o violación debe ser reportada al liderazgo de la iglesia para tomar las medidas apropiadas.
3. **Excepciones:**
 - a. **Niños Pequeños:** En casos de niños pequeños o individuos con circunstancias especiales, los padres o tutores pueden llevar al niño al baño que sea consistente con el sexo del padre o tutor.
 - b. **Instalaciones Unisex:** Los baños designados para uso individual pueden ser unisex.

Sección 2 Enmiendas y Actualizaciones

La Junta Directiva puede evaluar y enmendar esta política periódicamente según se considere necesario. Cualquier cambio a esta política debe ser aprobado por un voto de mayoría simple de la Junta Directiva.

Artículo XXVII Otras Consideraciones

Cualquier asunto que no haya sido discutido en estos estatutos será discutido y decidido en una reunión oficial de la Junta Directiva.

Artículo XXVIII Enmiendas

Sección 1 Enmiendas a Estatutos

Las enmiendas a los Estatutos pueden ser hechas por un voto de mayoría simple de la Junta Directiva oficial, incluyendo el Pastor Principal/Presidente.

Sección 2 Incorporación por Referencia

1. **Autoridad Para Incorporar:** Todas las políticas, decisiones y programas que requieren adopción bajo estos estatutos están presentemente incorporados a estos estatutos por referencia y tendrán el mismo efecto legal como si fueran completamente establecidos en este documento.
2. **Proceso de Aprobación:** Tras la aprobación por un voto de mayoría simple de la Junta Directiva, el artículo específico será registrado en el libro de registros corporativos de la iglesia.
3. **Fecha de Vigencia:** Dicha aprobación entrará en efecto de inmediato y será incorporada por referencia a los estatutos de la iglesia.
4. **Mantenimiento de Registros:** El Secretario de la iglesia será responsable de mantener una copia actualizada de esta aprobación y asegurarse de que se registre y mantenga como parte de los estatutos de la iglesia.

Certificación de Aprobación

Estos Estatutos, adoptados el ____ de _____ 20__ anulan todo anexo anterior y reemplazan todas versiones de los Estatutos antes de esta fecha.

Pastor Principal/Presidente de Time of Grace Ministries

Secretario/a de Time of Grace Ministries

Tesorero de Time of Grace Ministries